

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE
RESUELVE PARCIALMENTE EL PROCESO DE CREACIÓN DE BOLSAS DE
EMPLEO DE PROFESORADO SUSTITUTO CONVOCADO POR
RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Convocado concurso con objeto de proceder a la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto en las áreas (y departamentos) que se recogían en el Anexo I de la Resolución de este Vicerrectorado de fecha 4 de noviembre de 2025, y a la vista de lo establecido en la Base 5.5 de dicha Resolución, este Vicerrectorado procede a la Resolución de la bolsa que se relaciona a continuación, en los términos propuestos por la correspondiente Comisión Permanente de Selección (cuya documentación figura publicada ya en la página web y en la Sede Electrónica de esta Universidad):

Código de Bolsa	Área de conocimiento	Departamento	Observaciones Perfil
Z053/EF/2025/2	Economía Financiera y Contabilidad	Economía y Dirección de Empresas	Economía Financiera y Actuarial

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma.

EL VICERRECTOR,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto.

Código Seguro De Verificación	H3rzRmtMpjSNlw3LuTtE/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	05/12/2025 14:09:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/H3rzRmtMpjSNlw3LuTtE%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

